



## Municipalidad Distrital de La Perla

### Resolución de Alcaldía N°504-2017-A-MDLP

La Perla, 20 de Noviembre de 2017

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

##### VISTO:

La Solicitud con Registro N°009308 presentada por la Sra. Ana Jordán Gamero, el Informe N°1787-2017-SGRH/GAF-MDLP de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N°760-2017-GAJ-MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud con Registro N°009308 de fecha 31 de Octubre de 2017, la servidora empleada permanente Sra. ANA JORDÁN GAMERO, presenta su Renuncia con Carácter de Irrevocable al cargo de Servidora Técnica Administrativa de Carrera de la Municipalidad Distrital de La Perla; asimismo, solicita se le exonere el plazo de Ley;

Que, con Informe N°1787-2017-SGRH/GAF-MDLP de fecha 10 de Noviembre de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos hace suyo el Informe Técnico N°296-2017-MDLP/SGRH-LADC de fecha 08 de Noviembre de 2017 del Técnico Administrativo; el cual opina procedente declarar el Término de la Carrera Administrativa por Renuncia Voluntaria a partir del 01 de Noviembre de 2017, exonerándole el plazo de Ley a la servidora empleada permanente Sra. ANA JORDÁN GAMERO; en consecuencia, se deberá emitir el acto administrativo correspondiente con eficacia anticipada;

Que, el Informe N°760-2017-GAJ-MDLP de fecha 17 de Noviembre de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente declarar el Término de la Carrera Administrativa por Renuncia Voluntaria a partir del 01 de Noviembre de 2017, exonerándole el plazo de Ley a la servidora empleada permanente Sra. ANA JORDÁN GAMERO, con aplicación del Principio de Eficacia Anticipada, de acuerdo al Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que dice: " La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable al administrado (...)";

Que, el Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el Capítulo VI – Del Término de la Carrera, tipifica en el Artículo 34° literal b) Que la Carrera Administrativa termina por: **Renuncia**, concordante con el Artículo 182° literal b) del Decreto Supremo N°005-90-PCM;

Que, el Artículo 185° del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que: "La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado";

Que, de los antecedentes señalados, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

##### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** el Término de la Carrera Administrativa y Aceptar la Renuncia Voluntaria de la servidora empleada permanente Sra. **ANA JORDÁN GAMERO**, quien ostenta el Cargo Estructural de Técnico Administrativo, Nomenclatura de Técnico Administrativo I, Código T3-05-707-1, con Nivel Remunerativo de Servidor Técnico A y Grupo Ocupacional Técnico, según el Cuadro de Asignación de Personal – C.A.P. vigente, a partir del 01 de Noviembre de 2017, exonerándole el plazo de Ley, con aplicación del Principio de Eficacia Anticipada y conforme a los argumentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la parte interesada e instancias administrativas para los fines pertinentes, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS  
ALCALDESA

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
OSWALDO OBLITAS CENTENO  
Secretaría General